

AGUILLA MEXICANA.

PERIODICO CUOTIDIANO POLITICO Y LITERARIO.

LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 1823.—3° Y 2°

HEMEROTECA NACIONAL

MEXICO

San Gregorio C.=C. II. en Ntra. Sra. de los Angeles.

Se reciben suscripciones en México en la oficina del periódico calle de Medinas núm. 6. Los precios para la capital son, veinte reales por un mes, siete ps. cuatro rs. por tres, catorce ps. por seis, y veinte siete por un año: para los forneos se aumentarán seis rs. por mes, dos ps. por trimestre, tres ps. cuatro rs. por seis meses y seis ps. por un año. Reciben suscripciones en Guadalajara D. Francisco Venancio del Valle, en Puebla D. Pedro Garmendia en Veracruz D.

Pedro del Paso y Troncoso, en Orizava D. Juan Cortes de la Aguila, en Goatemala D. Antonio Batres, en Leon de Nicaragua D. Manuel Bolaños, en Ciudad Real D. Pedro Lazus, en Querétaro D. Manuel Garcia de Orge, en Valladolid D. Gaspar Alonso Cevallos, en Zacatecas D. Marcos Esparza, en S. Luis Potosí D. Mariano Lozano en Guanajuato D. Miguel Lorente y en Monterey D. Pedro Jose Mofales, y en Durango, Dr. D. Francisco Landa.

VITAM IMPENDERE VERO.

Concluye la sesion del dia 27 de diciembre de 1823.

El Sr. Cañedo dijo que por las razones del Sr. Presidente, y sobre todo por haber declarado el Congreso, cuyas decisiones la eran muy respetables, que habia lugar á votar el dictamen que se discute, desistia de la opinion que manifestó en la precedente sesion ordinaria de que el Congreso no podia conocer de este negocio; pero si era de sentir que el proyecto de estanco, era injusto y odioso por las razones que se han vertido de limitar el cultivo del tabaco á ciertos puntos, prohibiendolo á los demas que pueden producirlo y tienen el mismo derecho que las villas. Que era inutil porque ya se ha probado por sugetos de profundos conocimientos en la materia, cuyos papeles corren impresos, que se pueden imponer sobre el mismo tabaco, arbitrios mas productivos que el monopolio. Llamo la atencion a las ventajas de la libre cultura del tabaco, que proporcionaria ocupacion á innumerables brazos, aumentaria los ingresos del erario y disminuiria el precio de aquel efecto. Notó que hay terrenos mas apropiados para el tabaco que el de las villas aunque solo se atiende á que este lleva 200 años de producir esa planta, y los otros están virgenes. Concluyó reprobando el artículo.

El Sr. Secretario del despacho de hacienda sostuvo el artículo. Dijo que por medio del estanco se proporcionaba una contribucion indirecta muy suave y que nadie repugnaba. Leyó el estado de lo que ha producido ultimamente la renta del tabaco, para probar que si se estingue, queda un vacío que no es fácil de llenar en esta y otras muchas provincias. Recordó que despues de casi dos años de establecido el primer Congreso, no han podido las mas de las provincias pagar á sus diputados y ni aun tener corrientes arbitrios para ello. Hizo presente que si las siembras de tabaco se habian de generalizar, seria imposible impedir el contrabando, porque hay terrenos inmensos que no producen abundantemente, los cuales no se podrian custodiar. Que si se quiere subrogar una contribucion sobre la planta, no sería capaz de cubrir las necesidades del momento, porque las siembras no serian desde luego cuantiosas, sino que se irian estendiendo paulatinamente, y mientras careceria el erario de ese recurso. Insistió en que el estanco no era impropio del sistema liberal que hemos adoptado: y pidió que se suspendiera presente lo que ha espuesto acerca del

negocio que se ventila en la memoria que presentó al Congreso.

Declarado suficientemente discutido y en estado de votarse, se aprobó nominalmente, estando por la afirmativa los Sres. Martinez (D. F.), Marquez, Marin, Guerra [D. J. B.], Vea, Alcocer, Piedra, Gama, Caralmuro, Barrada, Sierra (D. F.), Izazaga, Espinosa, Osoreo, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Moreno, Bustamante [D. C.], Ahumada, Gutierrez, Zaldivar, Arriaga, Tirado, Castellero, Argüelles, Mier, Juille, Becerra, Cabrera, Robles, Paredes, Escalante, Jimenez, Copca, Mangino. Y por la negativa los Sres. Arzac, Solorzano, Covarravias, Alderete, Romero, Paz, Seguin, Cañedo, Velez, Uribe, Godey, Guerra [D. J.], Gomez Farias, Huerta, Lorente, Anaya, Gordon [D. J. M.], Sierra (D. A.), Castillo, Miura, Barbabosa, Envidas, Gomez Anaya, Morales, Berruecos, Gonzalez Angulo, Bustamante [D. J. M.], Rejon, Garcia, Gazca, Rodriguez, Gordon (D. L.), Elorriaga, Vasquez, Sanchez.

Los Sres. Rejon, Tarrazo, Valle, Sanchez y Guerra (D. J. B.) hicieron esta adicion: „exceptuandose el estado libre de Yucatán.”

Los Sres. Mier y Ramos Arizpe hicieron esta otra: „que se deje la puerta abierta para que el gobierno segun ya ha convenido, pueda permitir cosechas en dos ó tres puntos mas.”

Las dos se admitieron á discusion y se mandaron pasar á la comision.

La adicion del Sr. Castillo sobre que se exceptue del artículo el estado de Oajaca, no se admitió á discusion: salvaron sus votos los Sres. Miura y el mismo autor de ella, y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Cádiz 2 de octubre.

Sabemos que los franceses han mandado ya buques veleros con destino para Tenerife, Cuba y la América del sur, para obligarlas á que se rindan á las armas aliadas, y que vuelvan al dominio absoluto de su rey y señor natural. (Carta particular.)

Todos los periódicos así ingleses, como de los Estados-Unidos que hemos podido tener á la vista, dan por supuesto que no habrá consideracion alguna con los constitucionales, ni se transigirá en cuanto á forma de sistema de gobierno, pues Fer-